

**DIRECTRICES PARA CUMPLIMENTAR**  
**LA SOLICITUD DE VERTIDO**

Código CNAE:	Utilizar el código CNAE del año 1993.
Materias primas (Tipo y cantidad):	Listado anexo a la Solicitud de Vertido con todas las materias primas, indicando composición mayoritaria y cantidad. Aportar igualmente un diagrama de bloques describiendo el proceso de la actividad y donde queden indicados los puntos de generación de vertidos líquidos y residuos.
Productos finales (Tipo y cantidad):	Listado anexo a la Solicitud de Vertido con todos los productos finales, indicando composición mayoritaria y cantidad.
Tipo de registro:	Aportar esquema de alzado y planta de la arqueta o registro de efluentes con sus dimensiones.
Instalaciones de pretratamiento:	Presentar una breve descripción del mismo; donde se incluya como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"><li>-Características del vertido a depurar.</li><li>-Parámetros de diseño relativos a la calidad del efluente final.</li><li>-Capacidad de tratamiento de la instalación: Carga contaminante (Caudal y concentración de contaminantes).</li><li>-Operaciones y procesos unitarios que componen el pretratamiento, indicando sus principales características técnicas.</li><li>-Previsión de, la tipología y destino de los residuos generados en el pretratamiento.</li><li>-Esquema de funcionamiento del pretratamiento.</li></ul>
Caracterización de vertidos finales:	Caracterización por un laboratorio homologado según Decreto 62/94 y, en su caso, justificación de las desviaciones de la caracterización con respecto al Decreto. Se entiende por laboratorio homologado una empresa colaboradora, al menos del Grupo 2 de Ministerio de Medio Ambiente, o bien aquella que esté en posesión de la acreditación ISO 45004 y realice los análisis en un laboratorio con ISO 17025 (en el alcance de estas acreditaciones debe estar la Ley 10/93, de 26 de Octubre de, la Comunidad Autónoma de Madrid).